



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174

SAN ISIDRO, 14 MAYO 2014

LA ALCALDESA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078, del 19 de Marzo del 2014, se constituyó la Comisión Especial de Cautela, conforme a lo normado en el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por Resoluciones de Contraloría Nos. 388-2007, 460-2008-CG y 383-2013-CG,

Que, estando en ejecución la auditoria a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal, por la Sociedad de Auditoria **JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL** y debiendo continuar la Comisión Especial de Cautela con sus funciones, conforme a lo normado, corresponde reconstituir la citada Comisión, integrando para tal efecto a la Dra. Sigrid Reyes Navarro, Asesor II del Despacho de Alcaldía y a la Dra. Rosa Linares Del Pino, Abogada de la Gerencia Municipal;

Que, estando a la conformidad de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por Resoluciones de Contraloría Nos. 388-2007, 460-2008-CG y 383-2013-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconstituir la Comisión Especial de Cautela encargada de vigilar el cumplimiento del contrato de servicios de auditoría, suscrito entre la Municipalidad de San Isidro y **JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL**, como resultado del Concurso Público de Méritos N° 05-2013-CG, la cual estará conformada por:

- **Dra. Sigrid Reyes Navarro**, Asesora II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de San Isidro, quien la presidirá;
- **C.P.C. Edith Rosa Vara Jiménez**, en su calidad de representante del Órgano de Control Institucional y Secretario Técnico;
- **Dra. Rosa Linares Del Pino**, en su calidad de Abogada de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones de la Comisión Especial de Cautela se encuentran descritas en los artículos 9° y 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por





"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por Resoluciones de Contraloría Nos. 388-2007, 460-2008-CG y 383-2013-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, así como a la Sociedad Auditora **JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
MAGDALENA DE MONZARZ STIER

TENIENTE ALCALDE

ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

